Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4452

BUENOS AIRES, 31 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6557-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CASTOROIL S.A.C.I.A.F. e I., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000751, como Importador y Exportador de Alimentos grasos (aceites y grasas vegetales) que no requieran refrigeración; solicita el cambio de domicilio legal sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta 3501, Piso 7º Dto. A- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación del depósito sito en la calle Herrera 625 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la baja del depósito ubicado en la calle (C79) Erasmo 1155 – Villa Piaggio – Gral. San Martín - Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4452

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma CASTOROIL S.A.C.I.A.F. e I., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000751, como Importador y Exportador de Alimentos grasos (aceites y grasas vegetales) que no requieran refrigeración; el cambio de domicilio legal sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta 3501, Piso 7º Dto. A- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la incorporación del depósito sito en la calle Herrera 625 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3296/06, bajo el R.N.E. Nº 00000751, a la firma CASTOROIL S.A.C.I.A.F. e I., con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem 639, Piso 7º Ofic. L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle (C79) Erasmo 1155 – Villa Piaggio – Gral. San Martín - Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000751, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4452

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-6557-11-0

DISPOSICIÓN Nº

4452

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4452

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N° 1-47-2110-6557-11-0

DISPOSICION N°

4452